



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Artículo 1: Modificase el artículo 14 del Capítulo II del reglamento interno de esta H. Cámara, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 14.- Realizado el juramento establecido en el artículo anterior, la Cámara procederá, por votación nominal a designar las autoridades de la misma, respetando una alternación equitativa entre hombres y mujeres, formando la mesa directiva con un presidente, un vicepresidente, un vicepresidente primero, un vicepresidente segundo y un vicepresidente tercero.

La designación de autoridades deberá rotar considerando su representatividad en igualdad de condiciones respecto del género.

La elección se hará por mayoría absoluta de votos. En caso de empate o si no se hubiese conseguido mayoría absoluta, deberá optarse entre los dos candidatos más votados y si resultare empatado nuevamente se procederá por sorteo.

Artículo 2: De forma.

ALICIA V. MARCH
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



FUNDAMENTOS

El presente proyecto de resolución tiene como objetivo modificar el reglamento de la H. Cámara de Diputados, con la intención de poder lograr una representación equitativa respecto del género en la designación de autoridades.

Las mujeres, en el marco de su mayor inclusión, comenzaron a acceder a algunos niveles de conducción y decisión parlamentaria. No obstante, los techos de cristal todavía existentes indican la necesidad de introducir modificaciones en los reglamentos internos de las Cámaras legislativas, a fin de garantizar una participación proporcional de legisladores y legisladoras en todas esas instancias.

Si bien el número de mujeres parlamentarias en América Latina está aumentando lentamente, aún se plantean acciones orientadas a las necesidades e intereses tanto de los hombres como de las mujeres.

La inclusión de la equidad de género como un principio: Asumimos que la equidad equivale a justicia, dar a cada cual lo que le pertenece reconociendo las condiciones y características específicas de cada persona o grupo humano (sexo, género, clase, religión, edad). Se reconocen las diferencias para corregir las desigualdades.

La equidad como principio es condición indispensable y necesaria para lograr la igualdad de género, releva el derecho que tienen hombres y mujeres de acceder a las oportunidades que les permita en forma individual y colectiva alcanzar una mayor igualdad y mejoramiento de su calidad de vida y desarrollo humano en todos los planos.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



En principio, los derechos cívicos y políticos de las mujeres se encuentran ampliamente reconocidos y consagrados en nuestro Ordenamiento Jurídico nacional y Provincial. En el ámbito interno de la organización y funcionamiento de la Cámara de Representantes, al constituir éste un órgano de la Constitución, se debe respetar los derechos y garantías fundamentales del Ordenamiento Jurídico en todo su actuar. Y en caso de esta inobservancia práctica, es necesario plasmarlo en normas positivas tanto en el ámbito provincial como local e interno. De esta manera el proyecto pretende concretamente que la presidencia, como las demás autoridades, sean alternadas entre hombres y mujeres, resultando así una representación equitativa de esta Honorable Cámara de Diputados. Para que haya igualdad en esta esfera se debe promover la igualdad en todo lugar.

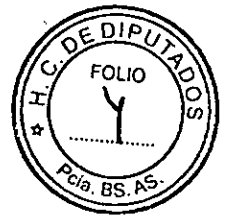
Es dable destacar que el 11 de Noviembre de 1951 por primera vez las mujeres argentinas votan y además pueden elegir representantes femeninas para el Congreso Nacional.

A través del tiempo fueron muchas las que lucharon para lograr este objetivo, pero fue EVA DUARTE DE PERÓN quien dio a las mujeres argentinas los derechos cívicos, con la obtención de la Ley 13010 de 1947 "Ley del Voto Femenino".

Analizando lo sucedido en el tiempo y luego de una exhaustiva una investigación sobre la representación femenina en esta Honorable Cámara, se desprende que de las Diputadas electas desde el año 1952 a la fecha, sólo en una oportunidad (años 73 a 76), la Presidencia fue ejercida por una mujer, Sra. Blanca Elodía Rodríguez. Como así también durante los mismos en la Vice Presidencia 2da estuvo designada la Diputada Isla M. Rosaura.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Desde el año 1952 a la fecha, han sido 142 la cantidad de bancas ocupadas por mujeres. Esta representatividad estuvo significativamente marcada por la ley 11.733 alcanzándose el máximo porcentaje 34% de mujeres electas en los años 2001 y 2005.

Si bien es cierto que en la actualidad se respeta el cupo exigido por la ley, muchas veces el numero de mujeres que integran la Cámara no llega el 30%. Como ejemplo de ello, en el año 2015, 25 Diputadas representan el 21%.

Por lo expuesto precedentemente, y con el objeto de adecuar las normas del Reglamento Interno de esta H. Cámara a los estándares de la Convención Sobre los Derechos Políticos de la Mujer y la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer; la IV Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing; Declaración del Milenio del año 2000, tendientes todas ellas a la promoción de la igualdad entre los géneros, es que solicito a los Señores Diputados trabajemos colectivamente para resarcir dicha desigualdad y pido acompañen con su voto la presente iniciativa.

ALICIA V. MARCH
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia de Bs As